

Cerro Sombrero, 11 de junio de 2010.-

NUM 400/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 199 de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con seguros para Edificios y Contenidos de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) El Decreto Municipal Nº 254 de fecha 16 de abril de 2010 que declara Desierta Licitación Pública Nº 3866-29-L110, debido a que no se presentaron oferentes.
- 3) El Decreto Municipal Nº 273 de fecha 27 de abril de 2010 que Adjudica, la contratación anual de Seguros para vehículos, edificios y contenidos a MAPFRE SEGUROS S.A., RUT. 96.508.210-7.
- 4) Las casas arrendadas a Enap, Nº 1081-B ubicada en calle Manantiales y Nº 1069-A ubicada en calle Alejo Marcou, para ser habitadas por parvularios del Jardín Infantil "Pastorcitos".
- 5) El valor UF del día 11 de junio de 2010 por un total de \$21.148,63 pesos.

DECRETO

1. AUTORIZASE, la Contratación Anual de Seguros para Edificios y Contenidos de la Il. Municipalidad de Primavera, a **MAPFRE SEGUROS S.A.**, RUT. 96.508.210-7, mediante la modalidad de Trato Directo, por un monto total Anual de 3.57 UF, equivalentes a \$75.501 (setenta y cinco mil quinientos un pesos) IVA Incluido, Orden de Compra Nº 3866-75-SE10 de Chilecompra.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería y al interesado **PUBLIQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)




RICARDO OLEA CELSI
Alcalde